

NÚMERO 142

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO
AUTÓNOMO***Tablas salariales del sector industrias
siderometalúrgicas***EDICTO**

Resolución de 10 de enero de 2024, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas, sobre las Tablas Salariales para el año 2024,

VISTO el texto del ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS, SOBRE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2024 (con código de convenio nº 18000305011981) adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 9 de enero de 2024 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de la citada Tabla Salarial en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 10 de enero de 2024.-El Delegado Territorial de Empresa, Empleo y Trabajo Autónomo, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS SIDE-
ROMETALÚRGICAS DE GRANADA Y SU PROVINCIA
DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2024**

En la Ciudad de Granada, siendo las 10:00 horas del día 5 de enero de 2024; se reúnen telemáticamente las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo para el Sector Siderometalúrgico para Granada y su Provincia, y al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

* Tablas Salariales para al año 2024.

ACUERDAN:

Reunidas las personas al margen relacionadas, se procede a la aprobación y firma de las tablas salariales del Sector Siderometalúrgico para Granada y provincia

para el año 2024, que se adjuntan como ANEXO al presente acta.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta con su anexo en el lugar y fecha arriba indicados.

Las partes designan a Eva Rodríguez Pérez, para que realice los trámites necesarios a efectos de registro y publicación de la presente acta.

ASISTENTES:

Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Granada; y de la Asociación de Empresarios de Siderometalúrgica de Granada:

- María José Medialdea Hernández.

Asociación Autónoma de Instaladores de Fontanería, Calefacción, Saneamiento, Gas, PCI y Aire Acondicionado de Granada y de la Asociación Autónoma de Instaladores Eléctricos y de Telecomunicaciones de Granada:

- Encarnación Salvador Oyonate

- Antonio Jesús Luque Fernández

Por UGT-FICA Granada:

- Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz

- Juan Bayo Pérez

Por CC.OO. Industria Granada:

- Raúl Caro Maldonado.

- Natalia Hernández Ortega.

TABLAS SALARIALES**ANEXO I****TABLAS SALARIALES 2024****INCREMENTO DEL 3% SOBRE LAS TABLAS SALARIALES 2023**

	Base/día (euros)	Bruto/año (euros)
PERSONAL TÉCNICO TITULADO		
Ingenieros, Arquitectos y Licenciados	66,10	28.158,60
Peritos aparejadores con responsabilidad	64,34	27.408,84
Peritos y Aparejadores	63,25	26.944,50
ATS	63,25	26.944,50
Graduado Social	56,57	24.098,82
Maestro Industrial	53,71	22.880,46

	Base/día (euros)	Bruto/año (euros)
TÉCNICOS DE TALLERES		
Jefe de Taller	58,36	24.861,36
Maestro Taller de 1ª	55,56	23.668,56
Contramaestre	55,56	23.668,56
Maestro Taller de 2ª	54,86	23.370,36
Encargado	51,94	22.126,44
Capataz de Montaje	50,23	21.397,98
Capataz Especialista y Peones	49,71	21.176,46

	Base/día (euros)	Bruto/año (euros)
PERSONAL ORGANIZACIÓN TRABAJO		
Jefe de Organización 1ª	54,91	23.391,66
Jefe de Organización 2ª	54,55	23.238,30
Técnico de Organización de 1ª	51,39	21.892,14
Técnico de Organización de 2ª	49,78	21.206,28
Auxiliar de Organización	49,71	21.176,46

	Base/día (euros)	Bruto/año (euros)
TÉCNICOS DE OFICINA		
Delineante, Proyecto-Dibujante	59,40	25.304,40
Delineante 1ª, Prac. Top. Fotog.	51,39	21.892,14

Delineante 2ª	49,78	21.206,28
Reproductor fotográfico	49,04	20.891,04
Reproductor de Planos	48,96	20.856,96

Portero	48,96	20.856,96
Telefonista JBP	48,55	20.682,30

La columna de Salario base/año se corresponde con el concepto de días naturales, por lo tanto, el salario mensual será el resultado de dividir el salario base/año correspondiente por 14 (12 meses más las dos pagas extraordinarias).

TÉCNICOS DE LABORATORIO	Base/día (euros)	Bruto/año (euros)
Jefe de Laboratorio	58,15	24.771,90
Jefe de Sección	54,41	23.178,66
Analista de 1ª	50,42	21.478,92
Analista de 2ª	49,71	21.176,46
Auxiliar	49,04	20.891,04

PERSONAL ADMINISTRATIVO	Base/día (euros)	Bruto/año (euros)
Jefe de 1ª	56,78	24.188,28
Jefe de 2ª	54,55	23.238,30
Oficial de 1ª y Viajante	51,39	21.892,14
Oficial de 2ª	49,78	21.206,28
Auxiliar	49,04	20.891,04

PERSONAL OBRERO	Base/día (euros)	Bruto/año (euros)
Oficial de 1ª	49,71	21.176,46
Oficial de 2ª	49,32	21.010,32
Oficial de 3ª	49,18	20.950,68
Especialista	48,96	20.856,96
Peón Especialista y Lavacoches	48,96	20.856,96
Mozo Espec. Almacén	48,96	20.856,96
Engrasador	48,96	20.856,96
Peón	48,55	20.682,30
Contrato formación primer año	36,41	15.510,66
Contrato formación 2º año	38,83	16.541,58

PERSONAL SUBALTERNO	Base/día (euros)	Bruto/año (euros)
Chófer de Camión JBP	49,71	21.176,46
Chófer de Turismo.	49,32	21.010,32
Chófer motociclo.	49,04	20.891,04
Listero.	49,04	20.891,04
Almacenero.	49,04	20.891,04
Pesador Basculero.	48,96	20.856,96
Conserje	49,04	20.891,04
Guarda Jurado	48,96	20.856,96
Vigilante	49,04	20.891,04
Ordenanza	48,96	20.856,96